

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 16 y MENORES DE 30 AÑOS MEDIANTE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS. (ELPEX 2021)

BENEFICIARIOS (60)	60 municipios de más de 5.000 habitantes de Castilla y León. Concurrencia no competitiva.
PRESUPUESTO	6.389.273 € (TF) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)
DESTINATARIOS	<p>Serán destinatarias de esta subvención las personas jóvenes trabajadoras desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere.</p> <p>Además, deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio del contrato.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 20/2015, de 23 de octubre, el contrato en prácticas sólo podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.</p> <p>Las personas contratadas deberán desarrollar funciones o tareas que sean competencia de las entidades beneficiarias. La competencia podrá ser propia u originaria, o bien ejercida por delegación, encargo o encomienda. Se establecen tres categorías de actividades:</p> <p>a) Un 20 por ciento del importe que se establezca en la convocatoria para la línea de empleos verdes, que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, como por ejemplo: la agricultura, ganadería y pesca dirigida a la restauración de los ecosistemas y a implantar modelos de explotación animal más ecológicos y sostenibles; las actividades dedicadas a aumentar la</p>

	<p>eficiencia del consumo de energía y materias primas; limitar las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizar los residuos y contaminación; proteger y restaurar los ecosistemas, y los procesos dirigidos a producir bienes y servicios que beneficien al medio ambiente.</p> <p>b) Un 20 por ciento del importe que se establezca en la convocatoria para la línea de empleos en competencias digitales, conforme al Marco Europeo de competencias digitales para los ciudadanos establecido por la Comisión Europea (DIGCOMP).</p> <p>c) Un 60 por ciento para la línea de empleo general.</p> <p>Las personas trabajadoras objeto de contratación se seleccionarán, teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.</p> <p>b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.</p> <p>c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.</p> <p>La preselección de los trabajadores, la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo, con 15 días de antelación, al menos, al del inicio previsto de los contratos. La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad beneficiaria, siendo la responsables última de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos.</p>
ANTECEDENTES	Línea nueva. Financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Next Generation.
IMPORTE SUBVENCIÓN	<p>Para la determinación de la cuantía, se establecen los siguientes módulos:</p> <p>a) Para compensar los costes laborales se establecen dos módulos:</p> <p>- Modulo A: ascenderá a 1.783,83 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos</p>

	<p>inclusive, y mes de contratación (21.405,94 euros por año de contratación).</p> <p>- Módulo B: ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación (32.108,92 euros por año de contratación).</p> <p>b) Para compensar los Equipos de Protección Individual (EPI) hasta un máximo de 369,07 euros anuales para las personas contratadas en los grupos de cotización 9 a 5 y de 553,60 euros para las personas contratadas de los grupos de cotización 4 a 1.</p> <p>c) Para compensar las ayudas al desplazamiento, tiene la consideración de módulo la cantidad a tanto alzado de 1.000 euros por persona contratada y por un año de contrato.</p>
CRITERIOS DE VALORACIÓN	No existen, la concesión está supeditada a la existencia de disponibilidades presupuestaria, otorgándose por orden de entrada de la solicitud en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
PERIODO SUBVENCIONABLE	Será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 31 de mayo de 2023.
MODELO DE CONTRATO Y DURACIÓN	Contrato temporal. (EN PRÁCTICAS) Duración: De 10 a 12 meses, a jornada completa. En todo caso, los contratos deberán formalizarse antes del 31 de julio de 2022.
PAGO SUBVENCIÓN	Anticipo 100 %
JUSTIFICACIÓN	Plazo: dos meses desde la finalización de los contratos, y como máximo el 31 de julio de 2023. Forma: documentación prevista en la Resolución de concesión